

**DEBATE HISTORIOGRÁFICO: LAS COMUNIDADES DE CASTILLA EN EL SIGLO XXI**

David Alonso García  
Universidad Complutense  
[davalonso@ghis.ucm.es](mailto:davalonso@ghis.ucm.es)

El 30 de agosto de 2009, José María Ridaó publicó un sugerente artículo bajo la idea de reclamar la historia de la Monarquía Hispánica asumiendo sus grandezas y miserias, como parte de una misma realidad<sup>1</sup>. En dicho escrito se hacía mención a las Comunidades de Castilla aludiendo a pautas que, no por conocidas, en ocasiones siguen repitiéndose:

“Los Comuneros fueron derrotados, pero una de sus reclamaciones se aceptó: el heredero de Carlos V, Felipe II, fijaría su residencia en Castilla. Es precisamente en este punto donde la historiografía nacionalista se deja arrastrar definitivamente por la espiral de equívocos en la que la Leyenda negra aparece, en efecto, como el inevitable reverso de una forma de contar la historia. La instalación de una corte estable en Madrid llevó a afirmar, según hizo la historiografía nacionalista, que España gobernó el mundo, cuando, en realidad, lo que estrictamente sucedió fue que una rama de la dinastía Habsburgo gobernó sus amplísimos territorios desde Castilla”

Este texto incide en la trascendencia que siempre se ha otorgado al alzamiento comunero. Nunca menos de dos años de revuelta dieron para tanto en el devenir del *ethos* patrio, llegando en la actualidad a formaciones políticas que reclaman su herencia. Monumentos, representaciones pictóricas, celebraciones de todo cuño, nombres de calles... todo vale para hacer de las Comunidades de Castilla un hecho grave dentro de la memoria hispánica.

Este pequeño trabajo no nace con la pretensión de convertirse en un ensayo historiográfico y bibliográfico<sup>2</sup>. Simplemente constituye una reflexión en voz alta en torno a cómo se han forjado las visiones sobre las Comunidades hasta el punto de ser

---

<sup>1</sup> “¿Qué fue de la Leyenda Negra?”, *El País*, domingo 30 de agosto de 2009, p. 31.

<sup>2</sup> Para ello remitimos a J. I. Gutiérrez Nieto, *Las Comunidades como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521*, Barcelona, Planeta, 1973, pp. 19-122; E. Berzal de la Rosa, *Los comuneros. De la realidad al mito*, Madrid, Silex, 2008, pp. 197-321.; R. Sánchez González, “La Historiografía de las Comunidades”, en M. F. Gómez Vozmediano (Coord.), *Castilla en llamas. La Mancha comunera*, Ciudad Real, Almud Ediciones, 2008, pp. 15-32

elevadas a los altares de los grandes acontecimientos patrios. O al purgatorio, según se mire. Sabemos que fue durante el siglo XIX cuando las Comunidades alcanzaron la categoría de mito histórico en relación con la creación del Estado-nación en España. Los liberales, en palabras de A. Rivero, se apropiaron “del mito comunero como instrumento de denuncia del despotismo y de afirmación nacional”<sup>3</sup>. También los conservadores hicieron de la revuelta un tema importante, en este caso para ensalzar la modernidad de una dinastía llamada a encarnar lo más valioso de las esencias nacionales: religión e imperio<sup>4</sup>.

Todo ello es bien conocido. Pero cabe preguntarse si inconscientemente se continúa percibiendo el movimiento comunero asumiendo las construcciones intelectuales más al uso, manejando como supuestas ideas sobre las que quizás merezca la pena reparar. Liberales y conservadores tejieron una red de la que no es fácil escapar, sin que en ocasiones percibamos que dicha red está compuesta por hilos finos y resistentes, casi imperceptibles, pero no por ello inexistentes. No se trata únicamente de saber que la interpretación de las Comunidades escondía el secreto de nuevas legitimidades ideológicas para el estado liberal; quizás sea el momento de ir tomando conciencia que ambas visiones parten de algunas *verdades* susceptibles de ser debatidas ya que muchas de ellas continúan vigentes, casi como apriorismos necesarios. Vaya por delante que nuestro propósito no es otro que señalar algunas de estas ideas, acercarnos en la medida de lo posible a su origen, no tanto con el propósito de convencer cuanto de plantear algunas interrogantes sobre imágenes cómodamente asentadas en la poltrona del imaginario colectivo sobre las Comunidades de Castilla.

### *¿Bandos homogéneos o reino convulso?*

El profesor Martínez Gil ha definido la revuelta comunera como un estado de conmoción general que afectó por igual a mundo rural y mundo urbano<sup>5</sup>. Esta reflexión plantea una primera cuestión absolutamente trascendental; las Comunidades no fueron

---

<sup>3</sup> A. Rivero Rodríguez, “El mito comunero y la identidad nacional española”, en A. Álvarez-Ossorio Alvaríño y B. J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 724-737. La cita en la p.733.

<sup>4</sup> R. López Vela, “Las Comunidades: ¿lucha por la libertad o feudalismo concejil?” El debate sobre la “revolución” en la historiografía de la Restauración”, *Investigaciones Históricas*, nº 24 (2004), pp. 105-138.

<sup>5</sup> “Las Comunidades fueron una conmoción general que, aunque de forma discontinua y geográfica y cronológicamente variable, afectó por igual a los ámbitos urbanos y rurales, cada uno sujeto a sus propias especificidades e intereses”. F. Martínez Gil, “Las Comunidades 500 años después: algunas reflexiones”, en *Castilla en llamas... op. cit.*, p. 9.

una guerra entre dos partes absolutamente definidas. Fue algo más: todo un seísmo, una catarsis después de prácticamente dos décadas de confusión en torno a quién y cómo ejercía el poder<sup>6</sup>. Desde el fallecimiento de Isabel I y al menos hasta 1518, Castilla no tuvo un rey reconocido unívocamente como tal; las tensiones entre Fernando el Católico y el Archiduque fueron evidentes, Juana pasó a la consideración de reina inhábil o el propio Rey Católico “sólo” ejercerá el poder como gobernador, y no como rey, tras el fallecimiento de su yerno<sup>7</sup>. Las ciudades continuaron escribiendo a Maximiliano sobre cuestiones de política interna, muchos oficiales reales verán incrementada su influencia sobre el conjunto del entramado político, no estaba nada claro cómo se gestionaría el acceso al trono del príncipe Carlos o, sin ir más lejos, Cisneros desplegará durante todo el período una enorme influencia que incluía embajada propia en Roma. De este modo, es fácil hallar elementos de una etapa en la Historia de España que no debería ser analizada en virtud de los mismos criterios que otros momentos de estabilidad, con un monarca reconocido y respetado, sino, en cambio, como un período de características propias, fundamentales para entender cómo entró Castilla en el Imperio de Carlos V.

El panorama durante las dos primeras décadas del siglo XVI fue de auténtica confusión ya que no se sabía a ciencia cierta cuáles eran los circuitos más seguros en la toma de decisiones. Estos eran múltiples y variados, y no siempre transitaban por derroteros cercanos a Fernando el Católico. El poder se había difuminado. Las Comunidades recogieron esta herencia y llevaron la confusión a su máximo extremo: una nueva dinastía, tres gobernadores, una reina cautiva, un emperador, ya jurado como monarca de los hispanos, unas Cortes reunidas de forma claramente ilegal, etc.

En consecuencia, resulta difícil conceptuar, sin más, la existencia de dos partes enfrentadas sin atender a las enormes tensiones que se dieron en el seno de cada una de ellas. La Guerra de las Comunidades no se definió en exclusiva por Villalar o Torrelobatón, sino por cómo discurrieron las tensiones en cada bando y cómo esto fue percibido en el conjunto del reino. Los gobernadores, al igual que venía ocurriendo desde 1504, utilizaban su posición para favorecer a sus propias redes, apoyando a sus candidatos y entorpeciendo la labor de otros. Resulta chocante, y valga esto como ejemplo, que el Almirante emplease un duro lenguaje contra Francisco de Vargas –

---

<sup>6</sup> Desarrollamos estas ideas en “¿Crisis dinástica? ¿Crisis política? Una mirada desde la fiscalidad (Castilla a principios de la Edad Moderna), J. M. Nieto Soria y M<sup>a</sup> V. López-Cordón (Eds.), *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 91-107.

<sup>7</sup> Abordamos con más detalles estos condicionantes en nuestro *El erario del reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007

tesorero general de Carlos V- cuando ambos luchaban en el mismo bando. Claro que el principal apoyo de Vargas fue el Condestable. Alonso Gutiérrez de Madrid, el gran oponente de Vargas, contaba con el apoyo del primero mientras que, curiosamente, el Condestable nunca mostró un nivel similar de animadversión contra este último. Para complicar aún más las cosas, baste tener presente que Alonso Gutiérrez de Madrid también fue acusado de realizar préstamos a favor de la Comunidad, a pesar de pertenecer al bando realista<sup>8</sup> o que el Almirante se mostró claramente favorable a algunas peticiones comuneras. Los nobles, por su parte, se mostraron claramente timoratos a posicionarse junto a Carlos V, al menos hasta el momento en el que vieron amenazadas sus bases de privilegio estamental.

La situación no era mucho mejor en el bando comunero. También aquí existió una notable tensión interna. Que destacados líderes como Lasso de la Vega o Pedro Girón pasaran a apoyar a los realistas demuestra que las parcialidades no estaban tan distantes como pudiera parecer. Que María Pacheco tuviese que defender su capacidad de influencia en Toledo frente al obispo Acuña nos habla de una pasión dentro de cada bando que no siempre se ha tenido en consideración. Que la Santa Junta nunca llegase a poner en práctica su programa fiscal<sup>9</sup>, nos lleva a las enormes dificultades que tuvieron los líderes comuneros para que cada ciudad obedeciese sus órdenes. El patriciado murciano, sin ir más lejos, se convirtió en opositor al movimiento cuando pocos meses se hallaba en los posicionamientos más radicales<sup>10</sup>. En muchas ciudades los regidores que se situaron al frente del movimiento pronto vieron en peligro su posición de hegemonía en los gobiernos locales ante el empuje de las gentes del común<sup>11</sup>. Nada tiene de extraño que un historiador tan avezado en estas cuestiones como Martínez Gil haya definido las Comunidades en término de conmoción.

En suma, esa idea tan generalizada de encontrarnos ante un enfrentamiento abierto, unívoco y absoluto entre dos partes perfectamente definidas presenta algunas dudas. El siglo XIX asentó dicha visión dado que había que elevar a una de las partes a

---

<sup>8</sup> F. Fita, "Los judaizantes españoles en los cinco primeros años (1516-1520) del reinado de Carlos I", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XXXIII (1898), pp. 307-348.

<sup>9</sup> Definido por J. M. Carretero Zamora, "Las Cortes en el programa comunero: ¿Reforma institucional o protesta revolucionaria?", en F. Martínez Gil (ed.), *En torno a las Comunidades de Castilla: actas del Congreso Internacional "Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I"*, Cuenca, 2002, pp. 233-278.

<sup>10</sup> J. B. Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, Universidad de Murcia, 1980,

<sup>11</sup> M. Diago Hernando, "Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la revuelta comunera (1520-1521)", en *Hispania*, nº 214 (mayo-agosto, 2003), pp. 623-656.

los altares de la civilización patria al tiempo que expulsar a los abismos del averno al bando opuesto. En descargo de nuestra historiografía decimonónica cabría decir que dicha visión no nació, sin más, a partir de la lectura interesada de las fuentes. De hecho comenzó en el momento mismo de finalizar las Comunidades. Es evidente, y así ha sido puesto de manifiesto por diferentes autores, que desde el final del alzamiento se produjo una evidente tendencia para adaptarlo a la realidad del siglo XVI<sup>12</sup>. Fuera para culpar a los radicales, fuera para señalar a los flamencos, o fuera para concretar algún tipo de simpatía con los ideales del alzamiento, el imaginario necesitaba incidir en la idea de dos bandos en conflicto, con la consiguiente puesta en marcha de una memoria que tendía a identificar casi en exclusiva los años 1520-1522 en función de esta premisa. Así, la Guerra de las Comunidades se fue asimilando a una guerra civil más, cuando, como recogen las Relaciones Topográficas, muchos pueblos sólo estuvieron especialmente preocupados por defender sus haciendas<sup>13</sup>. Después de ello, en términos generales, el reino se convirtió en un espacio de consenso, de aceptación, de obediencia, donde es obvio que se huía de cualquier punto de partida que invitase a pensar en otros términos que no fuesen dos partes en conflicto para hallar víctimas y malhechores.

*¿Con el rey o contra el rey?*

“Amigo, mañana se da la batalla; no ay sino apretar los puños, porque los que salieren vencedores, esos han de ser los leales”<sup>14</sup>

Uno de los lugares comunes más extendidos sobre las Comunidades parte de la idea de unos levantiscos como personajes opuestos a Carlos V, máxime si éste es conceptualizado como garante del *absolutismo* contra unos comuneros capaces de desarrollar una identidad propia en pocos meses<sup>15</sup>. Ahora bien, no estará de más recordar que lo primero que hicieron los Comuneros fue dirigirse a Carlos V para presentar sus demandas y hacerle partícipe de las reformas. Sólo ante la negativa del

<sup>12</sup> R. L. Kagan, “Carlos V a través de sus cronistas: el movimiento comunero”, en *En torno a las Comunidades...*, pp. 145-157; I. Castañeda Tordera, “La proyección de las Comunidades. Memoria, represión y olvido”, en *Castilla en llamas... op. cit.*, pp. 255-316.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 282.

<sup>14</sup> J. A. Vega y Figueroa, *Epítome de la vida y hechos del inuicto emperador Carlos quinto*, Madrid, 1654. Citado en *ibidem*, p. 255.

<sup>15</sup> P. Sánchez León, “La constitución histórica del sujeto comunero: orden absolutista y lucha por la incorporación estamental en las ciudades de Castilla, 1350-1520”, en *En torno a las Comunidades...op. cit.*, pp. 159-208. Del mismo autor, *Absolutismo y Comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros en Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1998. También resulta de interés las apreciaciones al respecto de J. C. Rubinstein, *¡Viva el Común! La construcción de la protosociedad civil y la estructura política castellana en el Bajo Medioevo*, Buenos Aires, Prometeo, 2005.

nuevo Emperador, pusieron sus ojos en la reina madre con el objetivo de legitimar su programa. La comunicación y los lazos entre comuneros y Carlos V nunca se rompieron del todo, lo que viene a indicar que el objetivo de los comuneros estaba en plantear una transformación del orden político castellano desde dentro, y no contra el orden establecido<sup>16</sup>. Que propusiesen una nueva relación entre rey y reino no significa, necesariamente, que lo hiciesen contra la corona. Los comuneros plantearon una monarquía con límites, lo que no quiere decir que el bando realista participase de una monarquía sin ellos.

Hay dos claves para entender esta aparente contradicción. La primera hace referencia al antagonismo entre los comuneros y Consejo Real. Si hubo un enemigo obvio y declarado de los levantiscos, éste fue el Consejo –o, si queremos, el conjunto de oficiales reunidos en torno a la Corte. Las diatribas de los líderes comuneros contra consejeros o contadores –flamencos incluidos- fueron de lo más violento. Evidentemente, en regímenes políticos con cargos que tienden a ser patrimoniales, la solución pasaba por vaciar de contenido a las instituciones tradicionales para abrir nuevas vías de relación respecto a la corona. Carlos V, como no podía ser de otro modo, apoyó a su Consejo Real y con ello se declaró en abierta oposición a los comuneros. Pero, insistimos, esta oposición no nace de la animadversión directa entre rey y levantiscos sino, antes bien, de las discrepancias entre los comuneros y los agentes del rey. Quizás en este punto se eche en falta más estudios en torno a quiénes formaron la Santa Junta, entendidos como parte de las oligarquías castellanas, enfrentados por tanto a otros círculos dirigentes<sup>17</sup>. Bajo estas condiciones se cumpliría la máxima que maneja la actual historiografía sobre el conflicto social: no se rebela el oprimido sino aquél que está en disposición de hacerlo, de modo que la participación de las elites y la identificación de sus objetivos con los del resto de la población resulta un aspecto clave para su estudio<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> Para una opinión diferente a la aquí expresada, J. M. Carretero Zamora, “Las Cortes...” *op. cit.*

<sup>17</sup> Respecto al análisis de familias o grupos oligárquicos de este período nos parece muy sugerente el trabajo de M. Santos Burgaleta, “<Extensiones de poder>: una propuesta de análisis en torno a la articulación de espacios de poder. La valía del doctor Talavera en Salamanca (1475-1521), en J. Bravo (Ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, vol. 2, Madrid, 2002, pp. 73-92.

<sup>18</sup> A modo de ejemplo, R. Descimon, “Les barricades de la fronde parisienne. Une lecture sociologique”, en *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, nº 45 (marzo-abril, 1990), pp. 397-422; W. Beik, *Urban protest in seventeenth-century France. The culture of retribution*, Cambridge, CUP, 1997. Para el caso castellano, P. L. Lorenzo Cadarso, *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1996, esp. 129 y ss. En la misma línea, cabe destacar la propuesta metodológica de R. Lachmann, *Capitalist in Spite of Themselves. Elite Conflict and Economic Transitions in Early Modern Europe*, Oxford, OUP, 2000.

Hay un segundo elemento que explicaría la oposición al régimen castellano dentro de los parámetros del *absolutismo*. Durante la Edad Media existió un discurso legitimador ajeno a las monarquías europeas, en términos relativos al *bien común*. Este argumento de defensa de lo comunal irá transformándose durante la Baja Edad Media para no entrar en contradicción con el servicio al rey<sup>19</sup>. Precisamente, los comuneros recurrieron a un discurso de celotismo comunal, de defensa del bien público, como elemento propagandístico, sin que necesariamente se opusiera a la fidelidad monárquica<sup>20</sup>. Dicho argumento –y esto no deja de ser paradójico a la par que sintomático– se consolidó durante la crisis dinástica de principios de siglo<sup>21</sup>. Durante este período, además de incidirse en la identificación entre bien común y servicio a la corona, ambos argumentos servirán de legitimación para las ambiciones individuales, a uno mismo, o a la familia, o a la república, como deseemos, lo que viene a subrayar la idea de un servicio al rey que no sólo es sinónimo de autoritarismo o absolutismo. Los dirigentes comuneros siempre presentaron el alzamiento en este sentido, como servicio al rey, continuando la senda de casi dos décadas de confusión política en torno a los polos por los que circulaba el poder. Los líderes de Cuenca, por ejemplo, nunca pretendieron romper los lazos con el bando realista ni muchos menos rehuir de la legitimación que otorgaba la corona para las medidas aprobadas por el propio ayuntamiento comunero<sup>22</sup>. Dicho de otro modo, se impulsó un cambio de sistema desde dentro del sistema, desde la tradición<sup>23</sup>, utilizando por tanto aquellos elementos que podían ser útiles a los fines comuneros. De ahí que nunca se plantease una solución *republicana* sino una especie de monarquía parlamentaria donde el gran perdedor sería el cuadro de oficiales de Carlos V.

### *El rey en su reino*

---

<sup>19</sup> A. Suárez Varela, “Celotismo comunal. La máxima del procomún en la revuelta comunera”, en *Tiempos Modernos*, nº 15 (2007/1). [www.tiemposmodernos.org](http://www.tiemposmodernos.org)

<sup>20</sup> *Ibidem*

<sup>21</sup> D. Alonso García, “¿Crisis dinástica?...” *op. cit.*

<sup>22</sup> Diferentes testimonios al respecto en M. Diago Hernando, “El conflicto de las Comunidades en Cuenca (1520-1522)”, en *Crónica Nova*, nº 29 (2002), pp. 27-62.

<sup>23</sup> B. González Alonso, “Las Comunidades de Castilla y la formación del estado absoluto”, en *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI, 1981.

Los estudios clásicos de J. Pérez<sup>24</sup>, Gutiérrez Nieto<sup>25</sup>, Halizcer<sup>26</sup>, o los más recientes de M. Diago<sup>27</sup>, entre otros muchos autores, han dedicado un notable empeño en aclarar cuáles son los rasgos sociológicos de las Comunidades. Empero, hay que incidir en que no hubo una Comunidad, sino muchos movimientos dentro de las Comunidades. Esta incluyó una revuelta de carácter elitista frente al Consejo Real y los gobernadores, pero al mismo tiempo, como hemos señalado, se dieron revueltas contra estos últimos bajo iniciativa de otros sectores sociales. Hubo una Comunidad urbana y muchas Comunidades rurales. Lo mismo cabría decir del bando realista, donde la fidelidad a Carlos V se confundía con el servicio a alguno de los regentes, al Consejo Real o al noble de turno.

En consecuencia, si las Comunidades fueron ante todo un momento de convulsión general, no es fácil definir vencedores y vencidos sin más. La represión, al menos oficialmente, no fue excesivamente dura si atendemos a que se juzgaba nada más y nada menos que un movimiento subversivo. Recordemos que hubo un perdón general del que fueron exceptuadas unas doscientas personas, la mayoría de las cuales sólo hubieron de cumplir con multas; incluso, alguna de ellas finalmente fueron reintegradas a familiares directos de los inculcados (así sucedió con los Quintanilla). Se produjeron incautaciones y, en este sentido, la represión pronto devino en circulación de capital entre poderosos, algo de lo que por otra parte sabría aprovecharse el Emperador. Empero, insistimos, no hubo castigo para todos, sólo para unos cuantos. Los más perjudicados fueron aquellos que perdieron algo más que dinero, la vida, con Padilla, Bravo y Maldonado a la cabeza. Mas fueron la excepción y, dado que su procedencia no era otra que las oligarquías de diferentes ciudades castellanas, tendremos que pensar que hubo mucho de ajuste de cuentas respecto a otros grupos dirigentes sólidamente asentados en el bando realista. Las ciudades en su conjunto no tuvieron demasiados problemas en ser de nuevo integradas en el orden carolino. Los mismos –pienso sin ir más lejos en Madrid- que habían entrado en la rebelión, demostrarán su probada fidelidad al Emperador con el envío de tropas y víveres para luchar contra los franceses...y Toledo.

Otra cosa es la gente del común. La derrota comunera ha sido identificada en muchas ocasiones con una victoria sin parangón de la monarquía absolutista. El

---

<sup>24</sup> J. Pérez, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, 7ª Ed., Madrid, Siglo XXI, 1997.

<sup>25</sup> J. I. Gutiérrez Nieto, *Las Comunidades... op. cit.*

<sup>26</sup> S. Halizcer, *Los comuneros de Castilla. La forja de una revolución*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987.

<sup>27</sup> Entre otros estudio de dicho autor, *Le Comunidades de Castiglia (1520-1521). Una rivolta urbana contro il monarchia degli Asburgo*, Milán, Unicopli, 2001

problema, claro está, es qué se entiende por absolutismo. Sin embargo, Carlos V asumió numerosos preceptos del programa de la Junta de Tordesillas. Desde el matrimonio con Isabel de Portugal a una revisión en profundidad de todos los cuadros de la administración, pasando por notables transformaciones en el sistema fiscal castellano, los líderes levantiscos consiguieron que Carlos V siguiese algunas de sus reivindicaciones. El régimen polisinodial experimentó un notable impulso institucional en los años inmediatamente posteriores a Villalar, hecho que debería relacionarse con la pacificación del reino. A las Comunidades compareció un reino y de las Comunidades surgió otro, si bien en un sentido muy distinto al propuesto por nuestro siglo XIX.

Castilla entró en fase de reorganización. Y lo hizo con el amparo y concurso de las elites, incluso aquéllas que fueron comuneras. Había nacido el consenso como consecuencia del terror que inspiró en ambos bandos, realistas pero también líderes comuneros, la posibilidad de un cambio en el orden social. Las gentes del común habían llegado muy lejos ante el debilitamiento de las estructuras sociopolíticas fruto de más de dos décadas de confusión e inestabilidad, punto y final de una etapa bajomedieval sacudida por guerras civiles, cuya guinda agridulce no fue otra que nuestra célebre revuelta. A partir de aquí, la Monarquía sabría navegar en un mundo de negociaciones con los sectores políticos del reino. El movimiento comunero había demostrado que la existencia de un poder monárquico reconocido podía ser la mejor garantía de dominio social para los poderosos. En definitiva, dos décadas de inestabilidad y confusión habían llevado al reino hasta los límites más sombríos, según, al menos, las elites castellanas. Por tanto, cómo se desarrollaron las Comunidades y cómo se salió de ellas incidió en el proceso de concentración de poder que venía produciéndose desde la última parte del Medievo, lo que no implica que este proceso estuviese finiquitado o que fuese tranquilo ya que hubo muchos lugares de Castilla en los que continuó existiendo una conflictividad social postcomunera<sup>28</sup>.

#### *Las Comunidades y Europa: reflexión final*

Sea por el fin de un mundo bipolar, sea por la revolución que ha supuesto internet o sea, en términos generales, por la consolidación de la aldea global, parece evidente que el mundo de principios del siglo XXI es muy diferente al que vio nacer los principales textos sobre las Comunidades. En consecuencia, el esfuerzo para entender

---

<sup>28</sup> J. I. Fortea Pérez, “El gobierno de las ciudades de Castilla tras la rebelión de las Comunidades”, en *Torre de los Lujanes*, nº 46 (enero, 2002), pp. 39-52.

nuestro presente tomando en consideración el pasado también es susceptible de variar. No se trata de realizar ejercicios voluntaristas o simples proyecciones sin base, sino de realizar nuevas búsquedas documentales junto a la siempre necesaria labor de relectura que permiten las muchas fuentes publicadas sobre este tema. Las Comunidades representaron un acontecimiento importantísimo, por lo que fue y por lo que no llegó a ser, también por lo que no fue, según lo imaginaron nuestros liberales/conservadores del XIX. En este sentido, no deberíamos olvidar que la revuelta tuvo una dimensión europea en tanto coincidió con situaciones de crisis en otros reinos del entorno. Y no pensamos únicamente en Germanías y Valencia. Europa estaba pasando por un momento de enorme incertidumbre debido al nacimiento de un entramado como la Monarquía Hispánica, derivado a su vez de las transformaciones que se estaban produciendo en buena parte del continente. Había desaparecido el ducado de Borgoña, los turcos seguían en pleno proceso de expansión, las repúblicas italianas presentaban numerosas contradicciones internas o se estaban dando los primeros pasos para la ruptura de la cristiandad. Las Comunidades constituyeron un eslabón más en estos procesos de cambio histórico en relación a Europa, y no sólo en virtud de un patrón hispano. En consecuencia, y esta aseveración sólo supone una mera suposición, deberíamos comenzar a observar al conflicto comunero integrándolo en dinámicas europeas, con los países que deseamos, pues, en definitiva, coincidió en el tiempo con un período de tal convulsión que nuestro movimiento sólo pueden ser entendido como una parte más de la historia del continente.